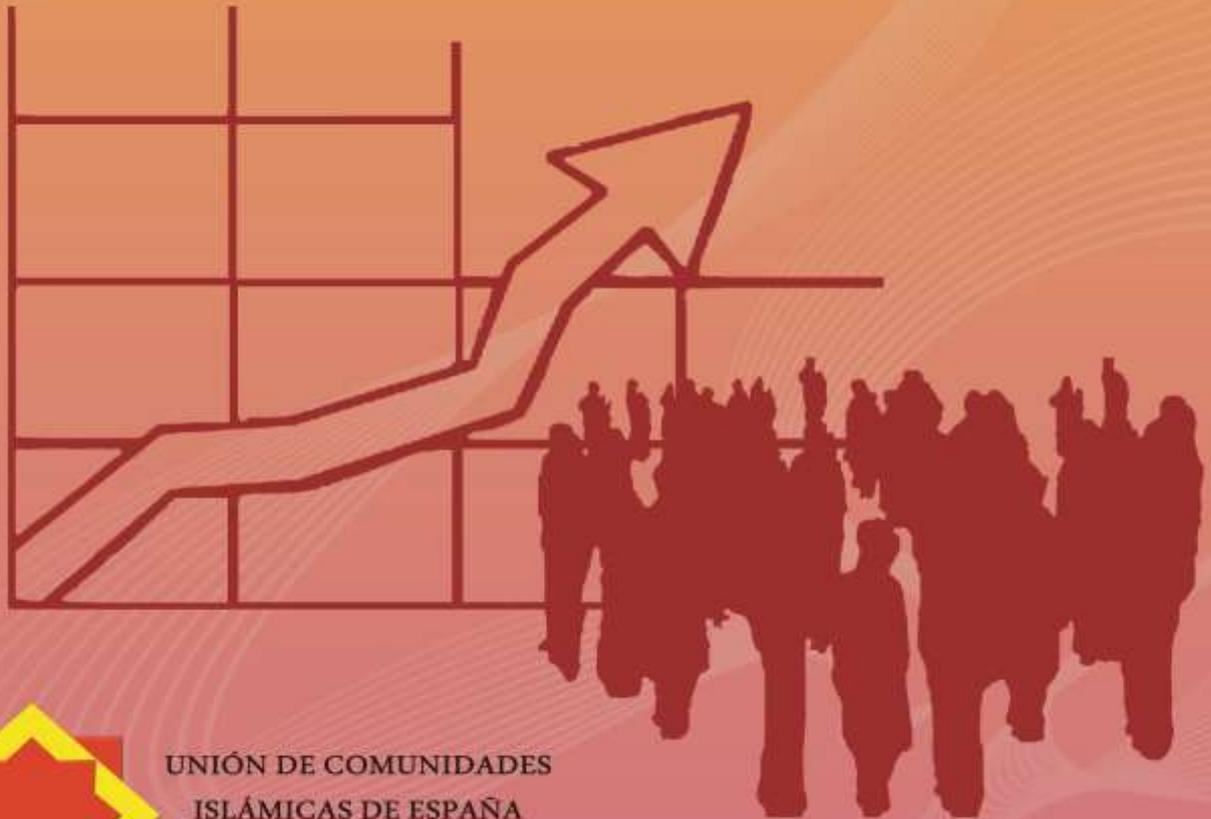


**Observatorio
Andalusí**

Anexo

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2016**



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2017

Alumnos musulmanes no universitarios españoles e inmigrantes



Clase de religión islámica en el CEIP Ave María del Diezmo de Almería



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID

<http://ucide.org>

Observatorio Andalusí

Estudio sobre el alumnado musulmán

*Estudio estadístico y análisis de
alumnos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2016*



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا





Estudio analítico sobre alumnado musulmán

Departamento de Asuntos Sociales

Aproximación a la escolarización en España

El sistema educativo español se organiza en etapas, y entre las de mayor incidencia figuran las de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; estas etapas se subdividen en ciclos, siendo desde el Segundo Ciclo de Educación Infantil susceptibles de impartir enseñanza religiosa hasta el Bachillerato.

La denominación de los centros educativos públicos de mayor incidencia son los colegios de educación infantil y primaria (CEIP), aunque también los haya exclusivos de infantil (EI) o de primaria (CEP), y los institutos de educación secundaria (IES), que incluyen bachillerato.

En materia de enseñanza no universitaria tienen competencias traspasadas la mayoría de autonomías para el profesorado de religión, salvo Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Ceuta y Melilla dependientes del Ministerio de Educación.

La población musulmana en edad escolar representa un 4% del total de alumnos escolarizados manteniendo parecidos porcentajes del total de población musulmana con respecto al total de población residente en España, debiendo señalar que la densidad de población, y por tanto de alumnado, puede variar mucho de una localidad a otra.

Para evaluar el alumnado musulmán por nacionalidad, tomamos como marcadores las nacionalidades de Marruecos, país de mayoría musulmana que destaca del resto de nacionales de Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica, y de los ciudadanos españoles que profesan la religión islámica:

Marroquíes.

Españoles.

Entre el alumnado musulme español destacan por porcentaje del total de alumnado matriculado provincial, los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Cebtíes.

Melillenses.

Por su situación geográfica, la presencia de alumnos musulmanes es mayor en número en las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Fuentes estadísticas

El Ministerio de Educación facilita las cifras de centros educativos, alumnos extranjeros y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#) para la obtención de un censo lo más completo posible.

Del alumnado extranjero se estudian las cifras de los nacionales de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica (OCI) con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 42 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas.

Se aprecia la incidencia del descenso del alumnado muslim inmigrante en las autonomías de Canarias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia y La Rioja, y en la provincia de Jaén; también desciende el alumnado hispanomusulmán en Cádiz y Badajoz, descendiendo la cifra general en Galicia y La Rioja, y provincias de Córdoba, Las Palmas, Badajoz y Pontevedra, aunque al ascender en el resto, resulta un saldo final positivo por el aumento general del alumnado.

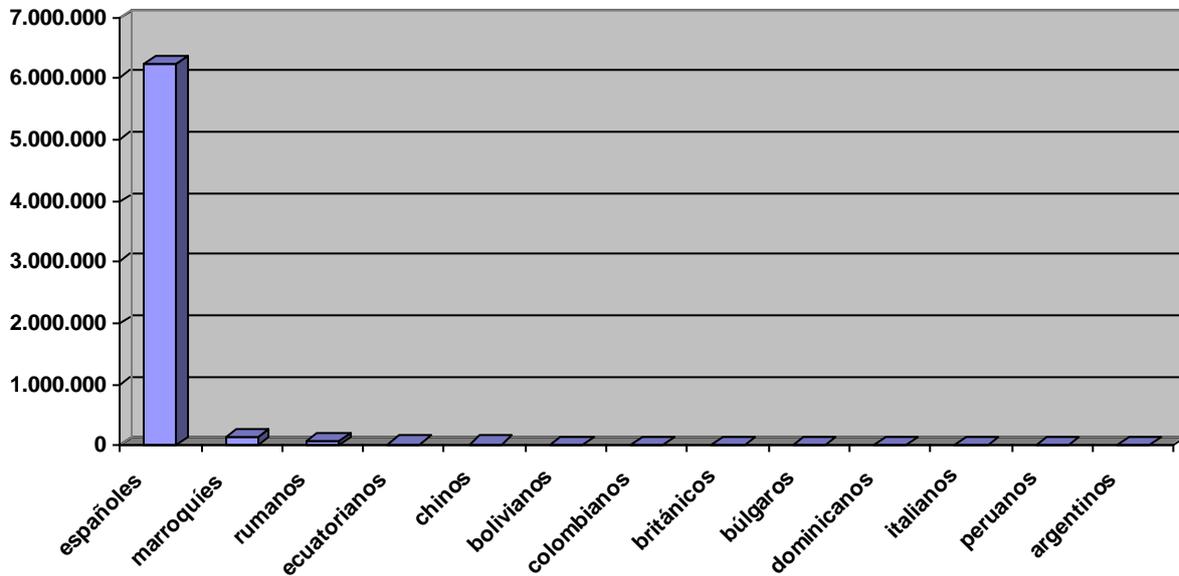
Para la evaluación de la incidencia de la demanda de enseñanza religiosa islámica en los colegios e institutos públicos se debe tener en cuenta la ratio de alumnos musulmanes por centro educativo, recogándose también la cifra de estos.

Este informe no recoge datos sobre los centros educativos privados, en su mayoría católicos o laicos, ni sobre los alumnos universitarios, de cualificación o formación profesional, de garantía social, ni de educación especial o de adultos, deportiva, artística o de idiomas.

Estudio analítico

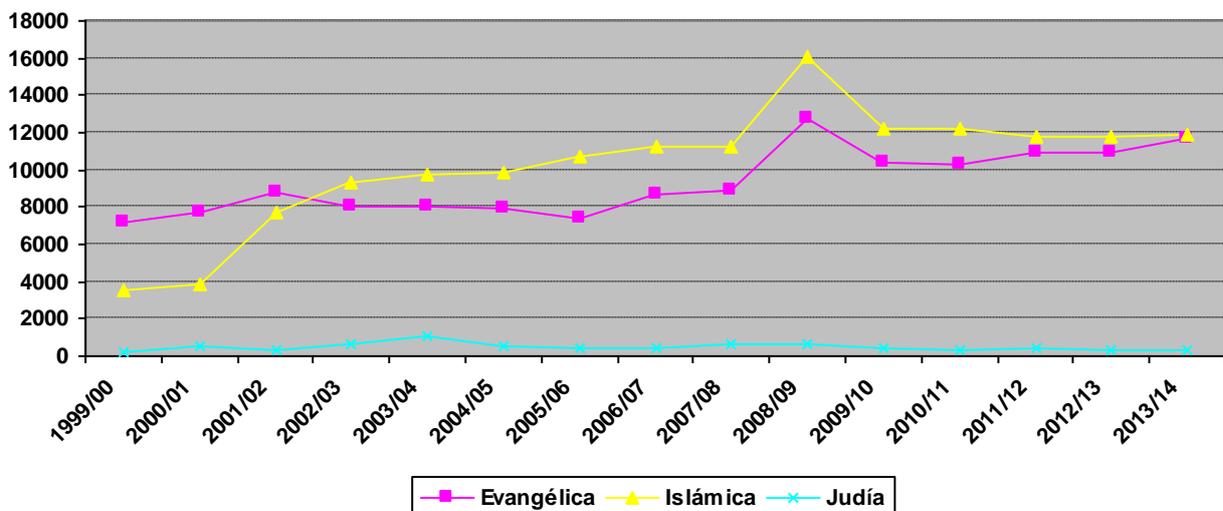
El alumnado general con asignatura optativa de religiones o valores, distribuido por nacionalidades de mayor incidencia:

Alumnado por nacionalidad



Analizando los datos del Ministerio de Educación, durante el curso 2013/2014 se colige que solicitaron religión católica en centros públicos y privados un total de 3.099.539 alumnos, y sobre las solicitudes de las otras tres religiones con acuerdo con el Estado español, informa y evoluciona como sigue:

Alumnos peticionarios



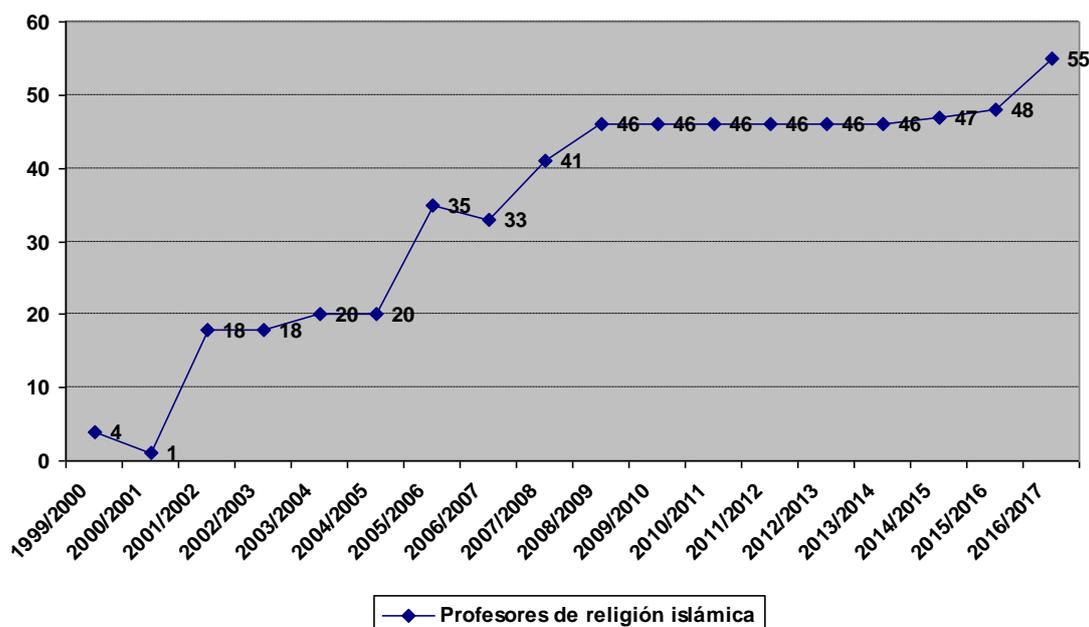
Dado que algunas Autonomías manifiestan por escrito que ni ofertan ni recogen información, mientras otras Autonomías ni siquiera informan, se detecta una muy deficiente oferta (obligatoria) e información para posterior contratación de profesorado.

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura en centros públicos de primaria y secundaria, sin embargo la contratación no comienza hasta el año 1999 en colegios de educación primaria en Ceuta y Madrid.

Es de señalar que Madrid tuvo un profesor contratado por el Ministerio de Educación estatal hasta el curso 2001/2002 inclusive, cuando decidieron unilateralmente contratar solo profesores para Primaria y solo en Ceuta y Melilla, dejando en la estacada a alumnos y a profesores cualificados por toda España, sobre todo al que ya trabajaba en la capital. Cuando se realizó el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Madrid, solo se traspasaron los profesores de religión católica, hasta que en el curso 2016/2017 la Consejería de Educación autonómica madrileña reinició la contratación con un profesor de religión para colegios de la capital, abiertos a contratar también para Secundaria.

Contratación

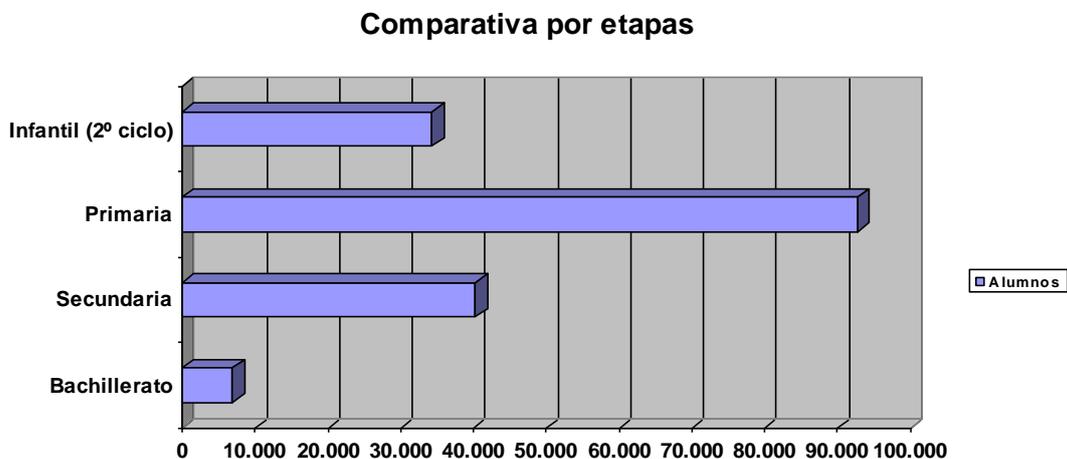


Los profesores de religión islámica únicamente están contratados por el Ministerio de Educación estatal solo para Primaria, y el Departamento de Educación (Hezkuntza Saila) del Gobierno Vasco y las Consejerías de Educación de la Comunidad de Madrid y de la Junta de Castilla y León, para centros de Primaria y Secundaria, sin apreciarse voluntad de continuar con el cumplimiento de la ley al resto de territorios educativos, salvo Asturias y Galicia.

Actualmente solo se atiende una demanda básica, en la etapa de Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía (22 profesores), Ceuta (14 profesores), Melilla (10 profesores), Aragón (3 profesores), Euskadi (3 profesores), Canarias (1 profesor), Castilla y León (1 profesor) y Madrid (1 profesor), y abierta para Cantabria, y para Asturias y Galicia (estas incluyen Secundaria), quedando alumnos musulmanes todavía sin clases de religión por toda España y profesores de religión islámica en el desempleo.

Alumnos musulmanes por etapas educativas

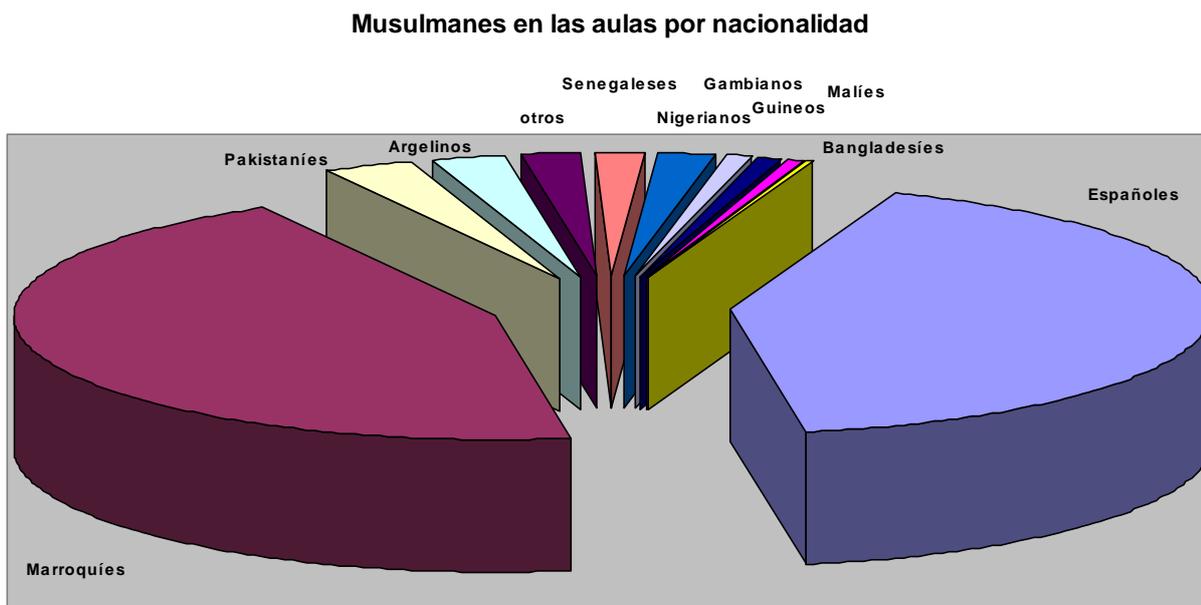
Realizando un recuento detallado del alumnado extranjero por nacionalidades de países de la OCI, obtenemos la cantidad de alumnos musulmanes inmigrantes; cifra que podemos comparar con el recuento separado por etapas educativas objeto de impartición de enseñanza religiosa islámica:



Es de apreciar que el porcentaje de alumnos musulmanes inmigrantes es algo mayor al del alumnado general durante las etapas de Primaria (53%-43%) y algo inferior en Infantil (20%-21%), Secundaria Obligatoria (23%-27%) y Bachillerato (4%-9%). El alumnado general extranjero es algo mayor en Secundaria (33%) e inferior en Infantil (14%).

Alumnos musulmanes por nacionalidad

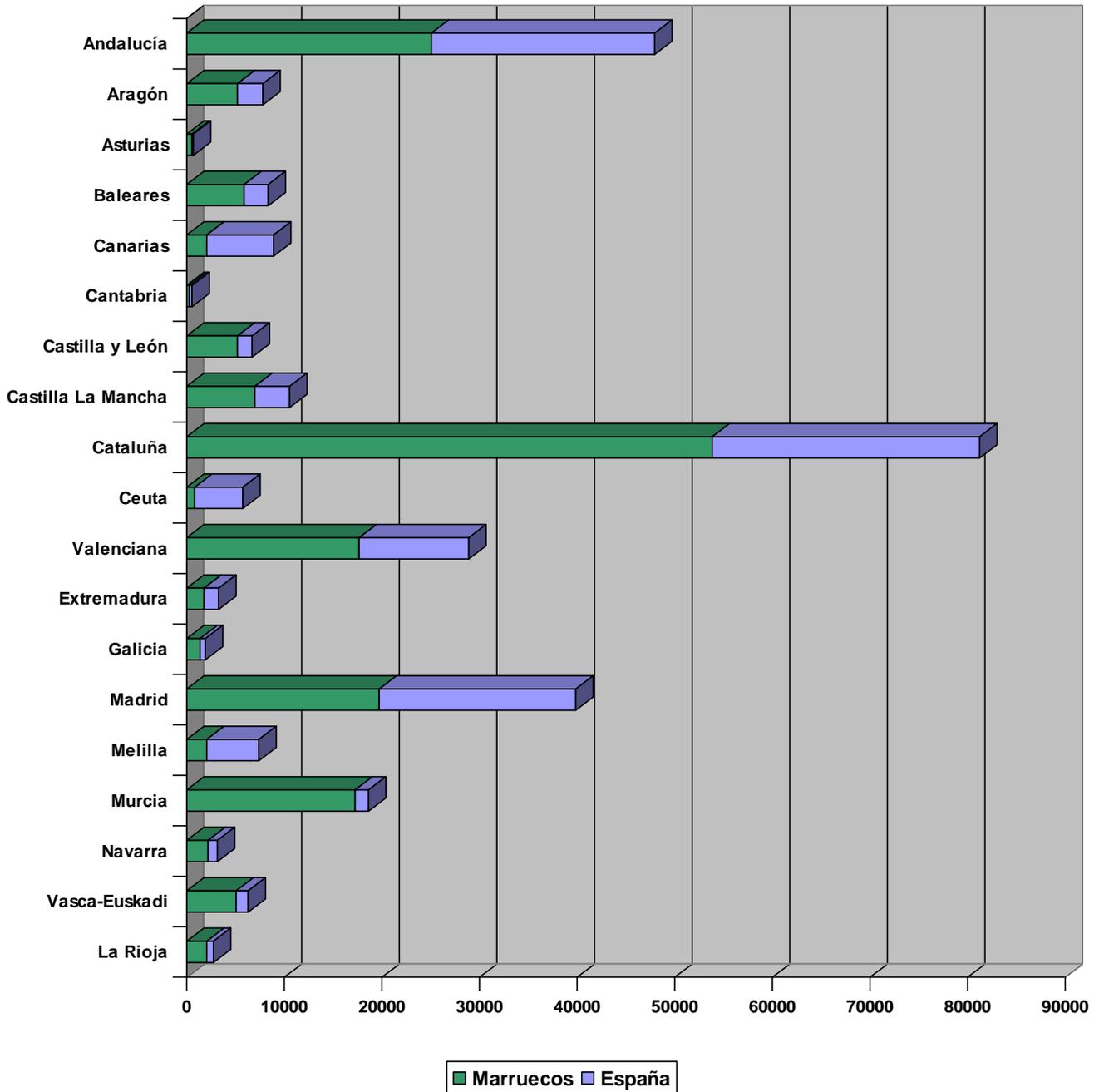
El siguiente gráfico nos detalla las nacionalidades de Estados de la OCI de mayor incidencia en el alumnado, incluyendo la cifra de alumnos hispanomusulmanes:



Nacionalidades y Autonomía de escolarización

Las cifras globales de alumnado musulmán en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a las nacionalidades de mayor incidencia, como son España y Marruecos:

Alumnos musulmanes españoles y marroquíes



En la tabla siguiente también se expresa el número de centros educativos para poder apreciar la densidad del alumnado musulmán español o extranjero, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	CEIP/IES	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía *	Almería	276	8.518	23.302	4.597	22.816	13.115	46.118
	Cádiz	410	1.568		1.887		3.455	
	Córdoba	300	574		763		1.337	
	Granada	354	2.326		2.574		4.900	
	Huelva	202	1.698		1.328		3.026	
	Jaén	284	1.069		1.180		2.249	
	Málaga	479	5.637		8.149		13.786	
	Sevilla	600	1.912		2.338		4.250	
Aragón *	Huesca	95	1.204	5.974	746	2.635	1.950	8.609
	Teruel	70	849		306		1.155	
	Zaragoza	242	3.921		1.583		5.504	
Asturias	Asturias	316	511	511	228	228	739	739
Baleares	Baleares	292	5.408	5.408	2.584	2.584	7.992	7.992
Canarias *	Las Palmas	419	1.391	1.986	5.127	6.742	6.518	8.728
	Tenerife	391	595		1.615		2.210	
Cantabria *	Cantabria	185	364	364	159	159	523	523
Castilla y León	Ávila	78	662	4.918	175	1.562	837	6.480
	Burgos	107	826		395		1.221	
	León	168	776		213		989	
	Palencia	68	325		41		366	
	Salamanca	134	455		150		605	
	Segovia	69	647		175		822	
	Soria	40	318		162		480	
	Valladolid	150	746		227		973	
	Zamora	90	163		24		187	
Castilla La Mancha	Albacete	166	1.122	6.426	308	3.632	1.430	10.058
	Ciudad Real	249	888		506		1.394	
	Cuenca	97	564		183		747	
	Guadalajara	103	1.146		901		2.047	
	Toledo	279	2.706		1.734		4.440	
Cataluña	Barcelona	1.378	33.648	54.968	18.060	27.316	51.708	82.284
	Gerona	307	8.829		4.805		13.634	
	Lérida	273	4.805		1.643		6.448	
	Tarragona	333	7.686		2.808		10.494	
Ceuta *	Ceuta	22	685	685	4.983	4.983	5.668	5.668
Valenciana	Alicante	515	9.593	19.970	4.479	11.269	14.072	31.239
	Castellón	201	3.150		2.745		5.895	
	Valencia	658	7.227		4.045		11.272	
Extremadura	Badajoz	323	520	1.667	518	1.532	1.038	3.199
	Cáceres	225	1.147		1.014		2.161	
Galicia	La Coruña	376	515	1.342	171	489	686	1.831
	Lugo	146	254		90		344	
	Orense	124	114		40		154	
	Pontevedra	328	459		188		647	
Madrid	Madrid	1.119	18.151	18.151	20.117	20.117	38.268	38.268
Melilla *	Melilla	19	1.777	1.777	5.424	5.424	7.201	7.201
Murcia	Murcia	506	15.737	15.737	1.536	1.536	17.273	17.273
Navarra	Navarra	230	2.293	2.293	980	980	3.273	3.273
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	76	1.779	6.225	394	1.188	2.173	7.413
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	168	1.995		397		2.392	
	Vizcaya-Bizkaia	248	2.451		397		2.848	
La Rioja	La Rioja	84	2.460	2.460	754	754	3.214	3.214
(19)	(52)	(14.372)	174.164		115.946		290.110	

* Las comunidades autónomas marcadas con asterisco en la anterior tabla no tienen competencias transferidas en materia de profesorado de religión, dependiendo la contratación de estos del Ministerio de Educación estatal.

Según el convenio económico, la administración educativa debería contratar profesorado de religión en aquellos colegios o institutos con diez o más peticiones de enseñanza religiosa islámica. Cruzadas las cifras de centros con la del alumnado se evidencia la falta de voluntad, para la oferta e información de la demanda, por parte de los poderes públicos en la mayoría de las Autonomías.

Así, del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria (≥ 10), se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado con las siguientes **ratios alumnos/centros**: Baleares: 7.992/292; Cataluña: 82.284/2.291; La Rioja: 3.214/84; Murcia: 17.272/506; Valenciana: 31.239/1.374; Toledo (Castilla-La Mancha): 4.440/279; cuyas Administraciones guardan silencio o directamente no ofertan la enseñanza.

Observaciones

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa en su cuarto informe sobre España (CRI/2011/4) “reitera su recomendación de que las autoridades españolas redoblen sus esfuerzos para asegurar que se respete plenamente en la práctica el derecho que la legislación española otorga a los escolares musulmanes de recibir enseñanza religiosa basada en el Islam en los centros escolares públicos.”

En el mismo sentido se manifestó también el Comité Consultivo del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa (ACFC/OP/III/2012/003), al igual que en España ya se manifestó el Servicio de Inspección Educativa en informe al Área Territorial de Madrid-Capital trasladado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (2006) y el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) de la Comunitat Valenciana en resolución trasladada a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (61531/2007).

En el informe del Ministerio de Educación al Ministerio de la Presidencia trasladado al Senado en Petición 870/46 (2004) “se señala el firme propósito del Ministerio de Educación y Ciencia por cumplir los acuerdos con todas las confesiones religiosas en materia de educación”.

Sigue sin poder abrirse en España una Universidad de Teología Islámica reconocida.

Los logros conseguidos en el desarrollo de la enseñanza religiosa islámica son mérito de la Unión de Comunidades Islámicas de España, Comisión Islámica de España, y de los funcionarios y cargos políticos íntegros, mientras que los obstáculos son obra de los cargos políticos responsables.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, y de los alumnos musulimes escolarizados, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de alumnado musulmán a nivel nacional:

El alumnado musulmán representa aproximadamente el 4% del total de alumnos, españoles y extranjeros.

*El 42% de los alumnos musulmanes es **español** mientras que el 58% es **inmigrante** (44% marroquíes y 14% de otra nacionalidad).*

Con respecto a las cifras relativas a la impartición de la enseñanza religiosa islámica, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 95% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 95% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

